

Proyecto de Ley Perfeccionamiento de la Transmisión

Marzo 2019

Propuestas Conceptuales

Esta presentación es un insumo para instancias de discusión y debate, en las que se presentan temas y propuestas generales. No constituyen, por lo tanto, una definición o postura ya determinada por la autoridad para ser considerada parte de la regulación.

Ejes temáticos

- I. Acceso abierto
- II. Remuneración de la transmisión
- III. Planificación de la transmisión
- IV. Calificación de instalaciones
- V. Valorización de la transmisión

I. Acceso Abierto

I. Acceso Abierto

Antecedentes

- El mecanismo de acceso abierto actual es poco flexible y no permitiría desarrollar soluciones de conexión rápidas cuando así se requiere.
- El desarrollador de un proyecto que está interesado en conectarse y requiere de una obra mayor para materializar su conexión, debe esperar hasta el siguiente plan de expansión para proponer su obra.
- La Ley no tiene un tratamiento diferenciado para el acceso al servicio de comunicaciones (para efectos de transmisión eléctrica).

I. Acceso Abierto

- 1) Mecanismos de flexibilización para nuevas conexiones
- 2) Acceso abierto sin requerir de una nueva conexión eléctrica

I. Acceso abierto

- 1) Mecanismo excepcional de flexibilización para nuevas conexiones: se observa cierta rigidez asociada al proceso de acceso abierto y las alternativas de conexión. El proceso del plan de expansión puede ser muy extenso, para los tiempos en que requiere materializarse una conexión de generación o demanda.
 - Propuestas:
 - Facultar al interesado en conectarse para que proponga nuevas instalaciones o ampliaciones que intervienen el sistema sin que estas formen parte del plan. La Comisión podrá mandar a licitar dicha obra sin pasar por el proceso de planificación o mandar la construcción de la instalación directamente al propietario o al solicitante, cuando se encuentre debidamente justificada.
 - En el caso de licitación el esquema de remuneración sería equivalente al de las obras de expansión del plan. En caso mandar directamente el esquema de remuneración sería el asociado al art. 102° (estudio de valorización cuatrienal)
 - Excepcionalmente, habilitar la conexión provisoria de instalaciones, previa autorización del Coordinador y la Comisión, ante urgencias que involucren la seguridad o salud de las personas.

I. Acceso abierto

2) Acceso abierto que no requiere de una conexión eléctrica: actualmente no se encuentra regulado en la Ley el mecanismo de acceso a un elemento particular de la línea, cuando no se solicita una nueva conexión eléctrica. Ej.: cuando un tercero solicita acceso a la fibra óptica de una empresa transmisora, en el contexto del servicio de transmisión.

– Propuestas:

- Establecer en la planificación los requerimientos sistémicos que deberán ser destinados para efectos de comunicaciones, en el contexto del servicio de transmisión eléctrica. Esto debe ser recogido en las bases de licitación.
- Garantizar el acceso al servicio de comunicaciones (no al elemento físico), siempre y cuando la solicitud sea para el servicio de transmisión.

II. Remuneración de la transmisión

II. Remuneración de la transmisión

Antecedentes

- Los cargos de transmisión son calculados semestralmente por la Comisión con el objetivo de recaudar el VATT de las instalaciones de transmisión.
- Con el esquema actual, podrían existir instalaciones que hayan entrado en operación, cuya remuneración podría estar muy desfasada temporalmente.

II. Remuneración de la transmisión

- 1) Garantizar remuneración desde la entrada en operación
- 2) Exclusión y reasignación de la prorrata de los SSMM en el cargo por servicio público

II. Remuneración de la transmisión

1) Garantizar remuneración desde la entrada en operación: la Ley garantiza la remuneración desde la entrada en operación solo para las obras de expansión y no para las obras que puedan entrar por otros mecanismos (tales como obras urgentes y necesarias, obras zonales menores, entre otros).

– Propuesta:

- Regular que todas las instalaciones se remunerarán desde la entrada en operación.

II. Remuneración de la transmisión

2) Reasignación de la prorrata de los SSMM en el cargo por servicio público: hoy aportan lo mismo que el SEN para efectos del presupuesto del Coordinador y financian parte del estudio de franja.

– Propuesta:

- Excluir a los SSMM de la componente del estudio de franja del cargo por servicio público, y reasignar una prorrata menor para la componente del presupuesto del Coordinador.

III. Planificación de la transmisión

III. Planificación de la Transmisión

Antecedentes

- Se requiere mayor flexibilidad del plan de expansión ante incertidumbre respecto de los supuestos de planificación (generación y demanda).
- Rigidez de la Ley actual para considerar nuevas tecnologías en la planificación, tanto en la definición de obras nuevas y de ampliación, como en el periodo de remuneración.
- El esquema de licitaciones de obras de ampliación cambió con la Ley 20.936:
 - Antes: licitaba y adjudicaba la empresa propietaria y supervisaba la SEC.
 - Ahora: licita y adjudica el Coordinador. La empresa propietaria no interviene en la elaboración de las bases.

III. Planificación de la transmisión

- 1) Flexibilidad del plan de expansión
- 2) Concepto de Obras Nuevas y Obras de Ampliación
- 3) Esquema actual de licitaciones de las obras de ampliación
- 4) Perfeccionamiento del procedimiento para determinar franjas

III. Planificación de la transmisión

- 1) Flexibilidad del plan de expansión frente a cambios en los supuestos en base a los que se planifica la expansión de la transmisión.
 - Propuestas:
 - Facultar expresamente a la Comisión para contemplar en el Informe Técnico obras sujetas a modalidad (plazo, modo y condición), previo a su adjudicación. Dichas obras podrán ser revisadas y discrepadas por la industria.
 - El reglamento determinará los criterios y procedimientos para establecer y verificar el cumplimiento de las modalidades.

III. Planificación de la transmisión

- 2) Concepto de Obras Nuevas y Obras de Ampliación: la definición de Obra Nueva y Obra de Ampliación es restringida, ya que sólo incluye los conceptos de “líneas y subestaciones”.
- Propuesta:
- Ampliar la definición de Obra Nueva y Obra de Ampliación, para incorporar otros conceptos, tales como, sistemas de almacenamiento, posibilidad de realizar obras nuevas y de ampliación en instalaciones en construcción, establecer desmantelamientos, cambios de trazados, movimiento de instalaciones, etc.
 - Pago de instalaciones cuya vida útil es menor a 20 años.

III. Planificación de la transmisión

- 3) Esquema actual de licitaciones de las obras de ampliación y la asignación de responsabilidades.
- Propuestas:
 - Propuesta 1: Perfeccionar mecanismo actual
 - Desarrolla las bases el Coordinador pudiendo los propietarios realizar observaciones y propuestas . El proceso licitación queda radicado en el Coordinador.
 - Los efectos asociados al contrato radican en la empresa propietario de la obra, por la que la ejecución es de su responsabilidad, estableciendo condiciones y garantías.
 - La supervisión es realizada tanto por el propietario como por el Coordinador. El propietario lo realiza a través de un ITO (tuición, supervisión y monitoreo diario), mientras que el Coordinador lo realiza a través de un auditor o figura similar (rol macro de supervisión) .
 - Ante incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, facultar al Coordinador para que instruya el término anticipado del contrato. Establecer el mecanismo mediante el cual se retomará la ejecución de la obra (la misma empresa propietaria o nueva licitación). Liberar de responsabilidad al propietario por dicho incumplimiento.
 - Propuesta 2: Licitaciones a cargo del Propietario.
 - Propietario licita y adjudica. Coordinador supervisa y audita el proceso de licitación para que se garantice la competencia mediante aprobación de bases técnicas y especificaciones, participación y revisión de la adjudicación, e imposición de multas o sanciones por retraso.

III. Planificación de la transmisión

- 4) La Ley actual puede dejar espacios de especulación frente al establecimiento de la franja preliminar. Asimismo, se debe individualizar a los respectivos dueños (por cada franja) lo que implica un alto costo, no existiendo una instancia de reclamo para afectados.
- Propuestas:
 - Precisar los efectos jurídicos de la declaración de franja preliminar: No se indemnizarán las mejoras a los predios efectuadas después de la notificación del decreto de franja preliminar.
 - Eliminar del contenido mínimo del estudio de franjas, la obligación de individualizar caminos, calles y otros bienes nacionales y particulares de individualizar a los dueños.
 - Incorporar una instancia acotada para realizar observaciones y oposiciones, similar al del régimen concesional habitual.

IV. Calificación de instalaciones

IV. Calificación de instalaciones

Antecedentes

- Proceso de calificación de instalaciones se realiza cada 4 años, y permite definir los segmentos de la transmisión y las instalaciones que los componen, y determinar la remuneración de éstas.
- La eventual variación en la calificación debe ser contemplada con la debida anticipación por los distintos agentes interesados, como por ejemplo para los generadores, que actualmente no pagan transmisión y eventualmente podrían ver modificada esta situación.

IV. Calificación de instalaciones

- 1) Variación de la calificación de instalaciones
- 2) Otros: Continuidad y dedicadas intervenidas

IV. Calificación de instalaciones

- 1) Variación de la calificación: con la metodología actual podría existir un riesgo de que las instalaciones pueden cambiar de segmento producto de cambios leves o de parámetros en la metodología de calificación.
 - Propuestas:
 - Otorgar cierta estabilidad administrativa.
 - Alternativamente, otorgar mayor certeza en el proceso de calificación a través de la metodología de calificación de instalaciones.

IV. Calificación de instalaciones

- 2) Otros: continuidad y dedicadas intervenidas
 - Continuidad (Art. 73): garantizar la continuidad sólo para el sistema de transmisión nacional (no para todos los segmentos).
 - Dedicadas intervenidas (Art. 87): deben cambiar su calificación cuando entre en operación la obra que las interviene, no por la sola publicación del decreto de expansión. No se permitirá al propietario de la instalación hacer modificaciones que vayan en contra de la obra de expansión propuesta en la planificación.

V. Valorización de la transmisión

V. Valorización de la transmisión

Antecedentes

- La valorización de instalaciones se realiza cada 4 años y se valorizan todas las instalaciones que no tengan un VATT garantizado para los siguientes períodos tarifarios.
- Se requiere perfeccionar la definición de Valor de Inversión para considerar costos de inversión de las instalaciones que no provienen del plan.
- Existe un problema para instalaciones que entran en operación entre estudios tarifarios y que no han salido del plan, pues no tienen VATT calculado y por lo tanto podrían no remunerarse.

V. Valorización de la transmisión

- 1) Perfeccionar definición del Valor de Inversión (VI)
- 2) Valorización entre-estudios
- 3) Aplicación de economías de ámbito

V. Valorización de la transmisión

1) Perfeccionar definición del Valor de Inversión:

– Propuestas:

- Precisar que el VI se determina en función de una empresa eficiente.
 - Para efectos de determinar la depreciación del ajuste por efectos de impuestos a la renta se considera la vida útil tributaria correspondiente.
 - La valorización de las instalaciones no considera ningún aspecto de la empresa real, más allá de las características físicas de las instalaciones.
- Valorización de trabajos en instalaciones existentes: actualmente no se consideran los trabajos que se deben hacer para adaptar las instalaciones existentes. La valorización podría considerar los costos eficientes asociados a estas labores, las que deben ser remuneradas una sola vez y por un solo proceso tarifario.

V. Valorización de la transmisión

- 2) Valorización entre estudios: la Ley no establece un mecanismo para que las obras de transmisión puedan ser valorizadas y remuneradas entre la realización de cada estudio de valorización.
- Propuesta:
- Incorporar un mecanismo mediante el cual la Comisión realice una valorización basada en información y metodología del último estudio vigente de valorización, que aplique hasta el siguiente estudio.
 - Este valor será fijado por el Ministerio mediante decreto y posteriormente se pagarán las diferencias que se produzcan al valorizarlo en el siguiente proceso.

V. Valorización de la transmisión

- 3) Aplicación de economías de ámbito: Es necesario precisar en la Ley que se pueden considerar economías de ámbito entre segmentos de la transmisión. Ej.: considerar que una empresa con presencia en la transmisión nacional y zonal utiliza los mismos edificios y plana gerencial.
- Propuesta:
- Se explicitará en la redacción de la Ley actual que se pueden considerar las economías de ámbito entre segmentos diferentes de la transmisión.

FIN